

Andacollo, 15 de Agosto de 1996.-

-ORDENANZA N° 048/96 -

VISTO:

Nota presentada por el Señor: Ruiz, José Irineo;
El Expediente N°0001-0009/96, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los antecedentes consignados en estos documentos, resulta procedente dar por caducados los derechos oportunamente acordados a favor de la persona mencionada;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 22, de la Ordenanza N° 24/96, disponer la caducidad por incumplimiento y/o falta de justificación por parte del solicitante de las adjudicaciones en venta de terrenos fiscales de dominio municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

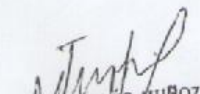
ARTICULO 1°: Cadúcase la adjudicación en venta al Señor Ruiz, José Irineo L.E. N° 07.572.197, de una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie de 223,70 metros cuadrados, el mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana 30, Lote 5, mensurado según plano 2315-2481-86, con Matrícula Catastral N° 01-20-052-7092-0000.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, a los sectores municipales correspondientes, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


DIEGO ALEJANDRO SIRONI
Secretario de Gobierno
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




JUAN CARLOS MUÑOZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO